
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 11341440525511423104</p>
	 <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 23145N/2017 Convenio - Protocolo de colaboración</p>	<p>Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias para el reconocimiento de la condición de representantes de sus colegiados, en virtud del artículo 5.7 de la Ley 39/2015</p>
<p>Datos del documento: Tramitador: Servicio de Planificación y Modernización Emisor: 01008485 Fecha Emisor: 25/08/2017</p>	

REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS COLEGIADAS

La Junta de Gobierno Local, en fecha 25 de julio de 2017, ha acordado la aprobación de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y los Colegios Profesionales que soliciten adherirse al mismo, para el **reconocimiento de la condición de representantes** de los clientes de sus colegiados en los procedimientos administrativos municipales en que intervengan invocando tal condición, en virtud de lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la tramitación de los procedimientos administrativos, la institución de la representación es una figura que facilita y simplifica las relaciones administrativas de las personas interesadas, figura que se refuerza con el establecimiento de un colectivo denominado sujetos obligados a la relacionarse electrónicamente con la administración municipal.

En este sentido, según lo establecido en el citado Convenio se reconoce la condición de representantes a los colegiados de dicho Colegio profesional, en virtud del artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, quienes, a través de la presentación de una declaración responsable podrán comunicar su representación.

En la cláusula segunda de dicho Convenio, se contempla que el Colegio comunicará al Ayuntamiento de Gijón la relación de las personas colegiadas y que estas se acogen a las previsiones del mismo, comprometiéndose a mantener actualizada esta relación y comunicando las variaciones que se produzcan. Para hacer efectivo y garantizar el adecuado cumplimiento del Convenio de colaboración indicado, el propio Convenio señala que el Colegio Profesional facilitará al Ayuntamiento las personas colegiadas, que se actualizarán periódicamente, y que se utilizarán para las finalidades y funciones de derecho público que el Colegio tiene encomendadas y reconocidas relativas a la ordenación de la actividad profesional y su ejercicio.

Asimismo, en la cláusula tercera, se establece que el Ayuntamiento de Gijón incorporará la citada relación de personas colegiadas al denominado fichero de Terceros, fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos cuya finalidad es tratar los datos identificativos de cualquier persona física o jurídica que tiene o ha tenido relación con el Ayuntamiento de Gijón, que el Colegio informará oportunamente a las personas colegiadas previa a su facilitación al Ayuntamiento.

Lo que se comunica al objeto de materializar el objeto del Convenio y para facilitar la actividad profesional de las personas colegiadas.

Firmado:

La Presidencia del Colegio.

